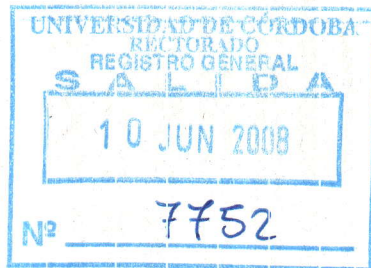




UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal y
Organización Docente



TABLON DE ANUNCIOS
DEL RECTORADO Y
PAGINA WEB DE LA
UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso - oposición para cubrir plazas de personal Laboral (Grupo IV), categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de Promoción Interna.

En aplicación del artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004, y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 2004, se convoca **CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA** para la cobertura de las plazas que se especifican en la Base 3 de esta convocatoria y de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- Solicitantes.

Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria los trabajadores fijos, incluidos los que se encuentren en situación de excedencia de la plantilla laboral de la Universidad de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15.2 del IV Convenio Colectivo y en estas bases.

2.- Solicitudes y plazos.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud, según modelo que se adjunta (**Anexo I**), en el Registro General de la Universidad (Rectorado) y en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba. En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo (**Anexo II**), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes al apartado 3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal y
Organización Docente

interesado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna. Sólo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de su consideración en el concurso, los apartados 1 y 2 del baremo serán aportados por la Administración.

3.- Plazas objeto de la promoción.

Se convocan 5 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4.- Desarrollo.

El sistema de selección será el concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo. Se desarrollará primero la fase de oposición y después la de concurso.

4.1.- Fase Oposición:

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para esta categoría y, en su caso, con el programa específico que se detalla en el **Anexo III**.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo III. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un tercio del valor de la pregunta.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, relacionados con el contenido del programa del Anexo III. El Tribunal anunciará antes del inicio del ejercicio, el tiempo total de que se dispone para su realización, no siendo, en ningún caso, inferior a 30 minutos para cada una de las dos pruebas que componen este segundo ejercicio.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal y
Organización Docente

Primer ejercicio: De cero a 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieren 20 puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De cero a 25 puntos, cada prueba será valorada con una puntuación máxima de 12,50 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima del 50% en cada prueba.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los ejercicios, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Calificación Final de la fase de la oposición:

La calificación final de los aspirantes será como máximo de 65 puntos y será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de esta fase.

4.2.- Fase de Concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el Anexo II y se hará público especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo.

5.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que juzgue esta convocatoria estará compuesto según se determina en el artículo 21.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga el art. 60 de la Ley 7/2007, de 10 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres, y deberá hacerse público con antelación al inicio de las pruebas. Este Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales según establece el artículo 21.5 del referido Convenio.

Al Tribunal de Valoración designado competará la elaboración y evaluación de las pruebas. En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible.

El Tribunal de Valoración designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal de Valoración tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, s/n de Córdoba, en cuyo Tablón de Anuncios y





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal y
Organización Docente

página web se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del procedimiento de selección.

6.- Calificación Final y adjudicación de las plazas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, aunque este último sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate se dirimirá éste a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, primeramente, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Córdoba, y, seguidamente, por antigüedad en la Universidad de Córdoba.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas, excepto en caso de renuncia, en que la plaza se adjudicaría al aspirante que le siguiera en mayor calificación final.

La adjudicación de las plazas se hará conforme al siguiente orden:

Primero: Los aspirantes aprobados que estén desempeñando su trabajo en una de las plazas de laboratorio objeto del presente procedimiento selectivo tendrán preferencia para elegir dicha plaza.

Segundo: Resuelto el mérito preferente anterior, el resto de aspirantes aprobados elegirán plaza por orden de puntuación final.

Los efectos del cambio de categoría resultado de la propuesta de promoción que eleve el Tribunal al Sr. Rector quedarán demorados hasta la entrada en vigor de la nueva RPT del PAS Laboral o en su defecto hasta el día 1 de enero de 2009.

7.- Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

8.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal y
Organización Docente

Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 6 de junio de 2008.- EL RECTOR, José Manuel Roldán Nogueras.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal y
Organización Docente

ANEXO I: INSTANCIA MODELO PROMOCIÓN

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

DESTINO ACTUAL

CATEGORÍA PROFESIONAL ACTUAL

DOMICILIO

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

2.- MÉRITOS ALEGADOS:

2.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

2.1.1.- DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁREA A LA QUE SE CONCURRE

SI NO

2.1.2.- EXPERIENCIA EN CATEGORÍA PERTENECIENTE AL ÁREA A LA QUE SE ASPIRA

AÑOS MESES DÍAS

2.2.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:

AÑOS MESES DÍAS

2.3.- FORMACIÓN:

2.3.1.- CURSOS Y CURSILLOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA

A LA QUE SE ASPIRA (relaciónense al dorso de la solicitud, indicando denominación y número de horas)

2.3.2.- TITULACIÓN OFICIAL SUPERIOR A LA REQUERIDA PARA EL GRUPO

.....
.....

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba, dede 2008

MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



ANEXO II

BAREMO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1.1.- Por desempeñar un puesto de trabajo en el área a la que se concurre: 7 puntos.

1.2.- Por experiencia en categoría perteneciente al área a la que se aspira: 1,4 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 7 puntos.

2.- ANTIGÜEDAD.

Se valorará la antigüedad reconocida por la Universidad de Córdoba a razón de 1,225 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 12,25 puntos.

3.- FORMACIÓN.

3.1- Cursos y Cursosillos:

Se valorarán los cursos y cursosillos recibidos que estén relacionados directamente con el área a la que se aspira: 0,02 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

3.3.- Titulación Oficial Superior:

Por tener Titulación Oficial superior a la requerida para el Grupo Profesional al que se aspira: 1,25 puntos por cada una, hasta un máximo de 3,75 puntos.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal y
Organización Docente

ANEXO III PROGRAMA

Tema 1. Tipos de laboratorio.

Tema 2. Tipos de riesgos asociados a agentes físicos, químicos y biológicos. Señalización y Equipamiento preventivo.

Tema 3. Etiquetado, almacenamiento y manipulación de productos químicos.

Tema 4. Microscópica Básica.

Tema 5. Control de Calidad.

Tema 6. Material Fungible de los laboratorios: uso, mantenimiento y limpieza.

Tema 7. Pesadas de sólidos y líquidos.

Tema 8. Manejo y medida de PH.

Tema 9. Los diferentes estados de la materia: líquido, sólido y gaseoso.

Tema 10. Disoluciones. Concepto de disolución. Estudio de la solubilidad. Expresión de la concentración.

